



ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31/05/2018

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 31 de mayo de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Ausentes con excusa:

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018.
2. Dar cuenta del estado de tramitación del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de Ses Feixes des Prat de ses Monges.
3. Ver propuesta del equipo de gobierno para facilitar la construcción de viviendas de protección oficial y acordar lo que proceda.
4. Ver propuesta del equipo de gobierno para dotar de mayor seguridad la carretera de San Carlos y acordar lo que proceda.
5. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la instalación de un paso elevado para peatones a la altura des "Quatre Cantons" y acordar lo que proceda.
6. Aprobación si procede de la Declaración institucional de la Corporación de Santa Eulària des Riu para reafirmar la oposición del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu al proyecto de sondeos acústicos MEDSALT-2 y, por extensión de todos los proyectos de prospecciones petrolíferas alrededor de las Baleares.
7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a la habilitación de un parking en Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a la implantación del servicio de renta ágil en Santa Eulària y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Gobierno Central la dotación de presupuesto para la educación de 0-3 años y acordar lo que proceda.
10. Ver propuesta del grupo municipal socialista para la mejora del servicio de duchas en las playas y acordar lo que proceda.
11. Ver moción del grupo municipal socialista para crear procesos participativos que deriven en la creación de Plenos de la Experiencia y acordar lo que proceda.
12. Ver propuesta del grupo municipal socialista para la implementación de huertos urbanos en el municipio de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
13. Ver moción del grupo municipal socialista para iniciar un proyecto de preservación de la memoria de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
14. Ver moción del grupo municipal socialista para iniciar una campaña preventiva ante la plaga del mosquito tigre y acordar lo que proceda.
15. Ver propuesta del grupo municipal Guanyem para solicitar al Parlamento Europeo rechazar la creación de un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea y acordar lo que proceda.
16. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
17. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018.

Aprobada por unanimidad.

2. Dar cuenta del estado de tramitación del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de Ses Feixes des Prat de ses Monges.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales que da cuenta del siguiente informe relativo a la tramitación del Plan Especial de Ses Feixes y explica que se va a remitir al Consell Insular para que incorpore las prescripciones de la Comisión Balear de Medio Ambiente:

"Que emiten los servicios jurídicos en relación al PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SES FEIXES DEL PRAT DE SES MONGES, en base a los siguientes

I. ANTECEDENTES



1. Formulació

El Plan Especial de Conservación, Protección y Recuperación de Ses Feixes del Prat de Ses Monges, redactado por los servicios técnicos de los departamentos de Territorio y Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa, al tener un ámbito territorial supramunicipal abarcando terrenos de los términos municipales de Eivissa y Santa Eulària des Riu, ha sido formulado, en lo que al ámbito de sus respectivos términos municipales respecta, por los Ayuntamientos de Santa Eulària des Riu y d'Eivissa.

2. Aprobación inicial e información pública

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Plan, junto con el informe de sostenibilidad ambiental elaborado por Duna Balears S.L., disponiendo la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 45 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en las Illes Balears y en la página web municipal, lo que fue llevado a cabo mediante publicación de anuncio en los siguientes medios:

- Boletín Oficial de las Illes Balears, número 8 de 16.01.2016,
- Diario de Ibiza, El Periódico de Ibiza y Formentera y El Mundo Baleares, el 19.01.2016.
- Web municipal, desde el día 15 de enero de 2016

Asimismo, el citado acuerdo dispuso que, durante el trámite de información pública, se solicitara informe a las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas por el presente Plan, habiéndose evacuado, simultáneamente, el trámite de consulta del artículo 89.1 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de Evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, y el establecido en el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo (en adelante, LOUS) a las siguientes Administraciones Públicas y entidades interesadas:

a. Consulta ambiental artículo 89.1 Ley 11/2006

❖ **Govern de les Illes Balears**

➤ Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

- D^oG^o Recursos Hídricos (Aguas Superficiales, Servicio de Estudios y Planificación). No se ha recibido informe.
- D^oG^o Educación ambiental, Calidad Ambiental y Residuos. Servicio de residuos y suelos contaminados. No se ha recibido informe.
- D^oG^o de Espacios Naturales y Biodiversidad. Protección de especies. Informe emitido en sentido favorable con condiciones (RGE 02/11/2016).
- ABAQUA, Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental. Recibido informe (RGE núm. 201600005693 de fecha 14 de abril de 2016). Informe deficiencias.

➤ Conselleria de Trabajo, comercio e industria. Dirección General de Industria. Recibido informe (RGE 201600003942 de 15 de marzo de 2016).

➤ Conselleria de Territorio, Energía y Movilidad. D^oG^o de Ordenación del Territorio: Servicio de Litoral y Costas. No se ha recibido informe.

➤ Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas: D. D^oG^o de Emergencias e Interior. Recibido informe (RGE 201600003737 de 11 de marzo de 2016).

❖ **Consell Insular d'Eivissa:** Recibido informe (RGE 201600004965 de 4 de abril de 2016) emitido por los departamentos de:

- Medio Ambiente, Vivienda y Medio Rural y Marino (Biodiversidad).
- Territorio y Movilidad (Ordenación del Territorio)
- Educación, Patrimonio y Cultura. (Patrimonio)

❖ **GEN – GOB EIVISSA:** formuladas alegaciones (RGE nº 201600002465 18.02.2016)



b. Solicitud informes sectoriales artículo 54.2 Ley 2/2014, de 25 de marzo, LOUS:

Govern de les Illes Balears:

- ❖ Conselleria de Presidència (RGE el 02/11/2016), en relación a las siguientes competencias:
 - Patrimonio de la CAIB.
 - Obras Públicas de alcance general
 - Equipamientos comerciales
 - Plan director sectorial energético
 - Plan director sectorial de Transportes
 - Normativa reguladora suelo rústico
- ❖ Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
 - D^oG^o Recursos Hídricos (Servicio de Estudios y Planificación). RGE 02.11.2016. Recibido informe el 19 de marzo de 2018, con RGE núm. 201800004302.
 - D^oG^o Recursos Hídricos (Servicio de Aguas Superficiales). RGE 24557 de 02/11/2016. Recibido informe el 19 de marzo de 2018, con RGE núm. 201800004302
 - D^oG^o Educación ambiental, Calidad Ambiental y Residuos. Servicio de residuos y suelos contaminados. RGE 24560 de 02/11/2016.
 - D^oG^o Espacios Naturales y Biodiversidad, Protección de Especies. RGE 24561 de 02/11/2016.
- ❖ Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas: D.ºGº de Emergencias y Interior. Remitido el 31/10/2016, con entrada en dicho organismo el 02/11/2016.
- ❖ Conselleria de Territorio, Energía y Movilidad. D.ºGº de Ordenación del Territorio: Servicio de Litoral y Costas. Remitido el día 31/10/2016 con entrada en dicho organismo el 02/11/2016.

Delegación del Gobierno en las Illes Balears en las competencias en materia de:

- Defensa nacional
- Patrimonio de la Administración General del Estado
- Obras públicas de alcance general

Consell d'Eivissa (RGE 04/11/2016) en relación a las siguientes competencias:

- Patrimonio del Consell Insular
 - Turismo
 - Territorio y Movilidad
- Recibido informe el 03/01/2017, RGE nº 56.

3. Alegaciones.- Durante el plazo de exposición pública han sido formuladas las siguientes alegaciones:

- o Daniel Ramón Costa (RGE 201600002324 de 16.02.2016)
- o Susana Marí Torres (RGE 201600002695 de 22.02.2016)
- o Catalina Torres Torres (RGE 201600002536 de 19.02.2016)

4. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2016, con ocasión de la aprobación del "Anteproyecto de adecuación del Camí de l'Horta y carril bici de acceso a Jesús", redactado por encargo de este Ayuntamiento, por el ingeniero D. Joaquín Tosas Mir, acordó:

"Segundo.- Asimismo, atendido el objeto del anteproyecto y considerando que el mismo se adecúa a los objetivos del Plan Especial de protección de Ses Feixes del Prat de Ses Monges, elaborado por los servicios técnicos del Consell Insular a petición de esta Corporación, el cual se encuentra actualmente en tramitación, se acuerda remitirlo al Departamento de Territorio del Consell Insular para su toma en consideración a los efectos de su incorporación en el citado Plan con la introducción de las determinaciones de ordenación que se consideren precisas para garantizar la viabilidad de la ejecución del proyecto, todo ello con carácter previo a su aprobación provisional."



5. El 17 de enero de 2017 (RGE núm. 849 de 19.01.2017) se recibe oficio del Departamento de Territorio en relación a la remisión de la documentación precisa para la elaboración de la documentación necesaria para la aprobación provisional del Plan.

En fecha 03.03.2017, se remite al Consell Insular (RGE 6122 de 06.03.2017) el expediente administrativo completo de la tramitación, hasta la fecha, del Plan Especial, así como, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.12.2016, el anteproyecto de Carril bici y adecuación del Camí de L'Horta.

6. Documentación aprobación provisional

En fecha 07/08/2017 con RGE número 13.313, tiene entrada oficio de la Consellera del Departament de Territori i Mobilitat de fecha 31 de julio de 2017, por el que, comunica que el Consell Executiu del Consell insular en fecha 28 de julio de 2017 acordó la remisión de la documentación para la aprobación provisional del Plan a los ayuntamientos de Eivissa y Santa Eulària des Riu, la cual adjunta en formato CD con leyenda manuscrita "Plan Especial Ses Feixes Prat de ses Monges, documentació d'aprovació provisional", con la documentación elaborada por los servicios técnicos de dicho organismo insular, consistente en:

- Memoria descriptiva y justificativa
- Estudios y memoria informativa
- Memoria de participación pública
- Cartografía informativa y de ordenación
- Normas
- Programa de actuaciones
- Informe de sostenibilidad ambiental (ISA)
- Memoria Ambiental
- Informe de sostenibilidad económica
- Resumen ejecutivo.

Y, asimismo, informa que, el Consell Executiu, en relación a la petición de la Junta de Gobierno Local de incorporar el proyecto del Camí de l'Horta, ha acordado mantener la regulación que consta en la aprobación inicial del Plan.

5. Tramitación Ambiental. Memoria ambiental

En fecha 9 de noviembre de 2017, se remite a la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears, con entrada en la misma el día 10.11.2017, la Memoria Ambiental del Plan redactada por Duna Balears, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre.

6. El 5 de enero de 2018, con RGE núm. 201800000195, tiene entrada en este Ayuntamiento oficio de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, por el que se remiten los informes emitidos por el Servicio de Estudios y Planificación y el Servicio de Aguas Superficiales, en relación al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Asimismo, el 19 de marzo de 2018, con RGE núm. 201800004302, tiene entrada nuevo oficio de la Directora General de Recursos Hídricos adjuntando los informes emitidos por el Servicio de Aguas Superficiales y Servicio de Estudios y Planificación, en relación al trámite del artículo 54.2 LOUS.

Finalmente, la **Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears**, mediante oficio de fecha 3 de abril de 2018, con RGE núm. 201800005629 de 11/04/2018, remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho organismo en fecha 28 de marzo de 2018, en el que se declara la **conformidad de la Memoria ambiental del Plan Especial** de conservación, protección y recuperación de Ses Feixes



des Prat de Ses Monges, con sujeción a los **condicionantes** que en el citado acuerdo se relacionan, en especial, entre otros:

1. Antes de la aprobación definitiva, deberán incorporarse en la documentación y normativas del Plan Especial, los condicionantes de los informes del Servicio de Estudios y Planificación (SEP) (de 3 de noviembre de 2017) y del Servicio de Aguas Superficiales (6 de abril de 2016), ya enviados a los ayuntamientos y que no se han podido incorporar.

- o Retirar los escombros y recuperar superficie del humedal en las zonas cartografiadas como rellenos posteriores al año 1985” que aparecen en el mapa EIMT02 Ses Feixes de Vila i Talamanca” del anexo 6 “delimitación provisional de zonas húmedas” del PHIB aprobado por RD 70/2015, de 17 de julio.
- o Añadir al artículo 16.3 de la normativa del Plan Especial del TM d’Eivissa y al artículo 15.3 de la normativa del Plan Especial del TM de Santa Eulària des Riu referente a sistemas autónomos de depuración “o el Anejo correspondiente de la normativa que lo sustituya”.
- o Las actuaciones que se quieran llevar a cabo no han de afectar a ningún pozo de la red de control del SEP.

(./.)

2. Antes de la aprobación definitiva hay que revisar las normativas del Plan Especial que regirán en cada municipio; hay que actualizar las diferentes normativas a las que hace referencia el articulado ya que ha devenido nueva normativa desde su redacción.

3. Hay que añadir dentro de la normativa:

- El artículo 32 en la normativa del Plan Especial del TM de Ibiza
- En relación a los cerramientos: en ningún caso se coronarán con hilo de hierro con pinchos, a fin de evitar que actúen como trampas para las especies rapiñas nocturnas (lechuzas y búhos) que son especialmente sensibles.
- Por lo que respecta al Centro de Interpretación y Estación Investigadora: sistemas de abastecimiento con energías renovables, sistemas de depuración y reutilización de aguas grises y residuales, aprovechamiento de agua de lluvia y medidas de ahorro en materia de energía y aguas, así como, una gestión adecuada y sostenible de los residuos.

(./.)

El acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears ha sido publicado en el BOIB número 52 de 28 de abril de 2018.

II. TRAMITACIÓN

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, en adelante LUIB, establece:

Instrumentos de planeamiento en tramitación

1. Los procedimientos relativos a los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta Ley:

- a) Adaptarán sus **determinaciones** a lo previsto en esta ley, excepto cuando ya hayan superado el trámite de la aprobación inicial.



- b) Se **tramitarán** de acuerdo con la ordenación de los procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en esta ley, excepto cuando ya hayan superado el trámite de la aprobación provisional.

De lo anterior, se deriva que, en cuanto a sus determinaciones, el Plan, al haber superado el trámite de aprobación inicial - que tuvo lugar el 23.12.2015- a la fecha de entrada en vigor de la Ley 12/2017, no debe adaptarse a ésta; no obstante, lo mismo no puede decirse respecto de su tramitación, ya que, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del precepto transcrito parcialmente, al no haber superado el trámite de aprobación provisional, deberá tramitarse de acuerdo con los procedimientos y competencias contenidas en la nueva Ley, que pasamos a detallar:

2. El artículo 54 de la LUIB "Competencias en la aprobación del planeamiento" establece:

1. Corresponderá a los ayuntamientos la aprobación inicial y la tramitación de todos los instrumentos de planeamiento urbanísticos previstos en esta ley. Corresponderá al consejo insular la aprobación definitiva de los planes generales y del resto de los planes urbanísticos, previa aprobación provisional por parte del municipio, excepto en los casos siguientes:

a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico del término municipal de Palma, cuya aprobación definitiva corresponderá al propio ayuntamiento en los términos fijados por la Ley 23/2006 de 20 de diciembre, de capitalidad.

b) Los planes de ordenación detallada, los planes parciales y los planes especiales, así como sus modificaciones, cuya aprobación definitiva corresponderá a los ayuntamientos en los municipios de más de 10.000 habitantes.

c) Los estudios de detalle, cuya aprobación corresponderá al ayuntamiento.

En los casos de aprobación definitiva municipal del instrumento de planeamiento, no habrá aprobación provisional después de haberse llevado a cabo la aprobación inicial y de haberse sometido a información y participación pública.

2. El órgano que apruebe definitivamente los planes previstos en este artículo remitirá un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al ayuntamiento o al consejo insular, según quien lo haya aprobado.

En los casos de aprobación definitiva municipal del instrumento de planeamiento, no habrá aprobación provisional después de haberse llevado a cabo la aprobación inicial y de haberse sometido a información y participación pública.

Resulta preciso destacar que, en relación al aspecto competencial, la LUIB mantiene las reglas contenidas en el artículo 53 de la LOUS, a excepción de la previsión del apartado b) de ambos preceptos.

Así, el apartado b) del precepto transcrito **modifica** lo que establecía el artículo 53.1.b) de la LOUS, el cual otorgaba la competencia para la aprobación definitiva de los planes especiales autónomos – como es el presente caso – a los consells insulars, atribuyéndosela a los Ayuntamientos en el caso de los planes especiales de desarrollo, distinción que, como se puede observar, no efectúa el apartado b) arriba transcrito. Y ello, pese a que el artículo 45 LUIB al regular los planes especiales, sigue diferenciando entre los planes autónomos y los de desarrollo.

Como consecuencia, pues, de lo anterior, cabe concluir que la competencia para la aprobación definitiva del Plan Especial de Conservación, Protección y Recuperación de Ses Feixes del Prat de Ses Monges, corresponde al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.



3. Tramitació.-

3.1. Como del artículo 54.1 in fine transcrito se deriva, en los casos de aprobación definitiva municipal del instrumento de planeamiento, no habrá aprobación provisional después de haberse llevado a cabo la aprobación inicial y de haberse sometido a información y participación pública.

3.2 El artículo 55.6 LUIB establece que cuando el ayuntamiento haga la aprobación definitiva de los planes generales, de ordenación detallada, planes parciales y planes especiales de iniciativa municipal o particular, sólo se podrá llevar a cabo con el informe previo del consejo insular en relación con las consideraciones oportunas por motivos de interés supramunicipal, de legalidad, de adecuación de los instrumentos de ordenación territorial y, en su caso, a los instrumentos urbanísticos de rango superior. (.) Este informe se enviará en el plazo de tres meses desde la recepción de la documentación completa, en el caso de primeras formulaciones o revisiones de planes generales o de planes de ordenación detallada, y de un mes en el resto de planes. Una vez transcurrido este plazo, se entenderá que el informe se ha emitido de manera favorable y se podrá continuar con la tramitación.

En consecuencia, previo a la aprobación definitiva del Plan por el Ayuntamiento, deberá remitirse el mismo al Consell Insular para la emisión del informe previo preceptivo.

III. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de cuanto antecede, quien suscribe considera que procederá remitir al Departamento de Territorio y Movilidad del Consell d'Eivissa los informes emitidos por las administraciones públicas sectoriales con posterioridad a la redacción de la documentación para la aprobación provisional del plan, en particular el acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, a fin de que, por los técnicos redactores del Plan se introduzcan las modificaciones y correcciones que de aquéllos se deriven y elaboren la documentación para la aprobación definitiva del Plan.

Una vez este Ayuntamiento reciba el documento para la aprobación definitiva del Plan, y con carácter previo a su remisión a la CIOTUPHA del Consell insular para la emisión del informe previo preceptivo a que el artículo 55.6 se refiere, deberán recabarse los siguientes informes sectoriales e incorporarse al Plan el resultado de los mismos:

- Costas: artículo 117.2 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.
- Aviación Civil: Disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, redactada por la Disposición adicional primera del RD 297/2013 de 26 de abril por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas y por el que se modifica el RD 2591/1998.
- Emergencias: artículo 18 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de Gestión de Emergencias de las Illes Balears."

3. Ver propuesta del equipo de gobierno para facilitar la construcción de viviendas de protección oficial y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar que explica la siguiente propuesta que señala que surgió tras su participación en una mesa redonda en las "Jornadas de la Vivienda" del Consell Insular con todos los agentes implicados de las tres administraciones para hacer un diagnóstico de la situación actual de la problemática de la vivienda:

**"Propuesta del equipo de gobierno para facilitar la construcción de viviendas de protección oficial.
Exposición de motivos**



El problema de la vivienda en la isla de Ibiza se ha convertido ya en una amenaza que afecta directamente a la cohesión social de nuestra sociedad, pero también a nuestra industria principal dada la imposibilidad de incorporar profesionales de alta cualificación. Igualmente está teniendo derivadas consecuencias medioambientales pues muchas personas se ven abocadas de vivir en espacios naturales donde el uso residencial no está permitido poniendo en riesgo dichos enclaves.

La falta de vivienda a precio asequible, como problema multifactorial que es, no tiene una única solución sino que necesita ser abordado desde de diversos enfoques para poder ser solucionado; enfoques que en algunos casos tendrán que ser valientes si se quiere que las Administraciones Públicas reaccionen de una manera rápida ante este problema, que ya lleva tiempo sin ser abordado de una forma global. Se ha hablado desde hace unos meses de legislación encaminada a reconocer y desarrollar el derecho a la vivienda pero dicha normativa se demostrará totalmente vacía de contenido real si no se extiende el tratamiento de este problema a las áreas urbanística y territorial.

Uno de los problemas de los que bebe la carestía de la vivienda es la falta de suelo destinado a vivienda bajo algún régimen de protección oficial (en adelante VPO). Desde hace una década es obligación de los planeamientos municipales reservar un 30% del nuevo techo residencial a esta modalidad residencial siendo el municipio de Santa Eulària el primero que lo aplicó desde la aprobación inicial de sus NN.SS. en 2008. Al final de este año, transcurridos más de cinco años desde la aprobación definitiva de nuestro planeamiento urbanístico, en Santa Eulària des Riu se habrán agotado dos terceras partes del techo reservado a VPO.

Por otro lado, las modificaciones de planeamiento municipal que se han ido tramitando por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu durante estos cinco años con el objetivo de adaptar la normativa a las realidades, cada vez más cambiantes, que van planteándose a nuestro modelo, han mostrado claramente que el actual amalgama de leyes y normativa que afecta a dichas tramitaciones urbanísticas hace imposible que los ayuntamientos de las Islas Baleares tengan una capacidad o margen de reacción rápidos ante problemas estructurales como el que se nos plantea con la vivienda y la falta de VPO en todos los municipios. La media de tardanza de las modificaciones de planeamiento que afectan exclusivamente a suelo urbano ronda los dos años de tramitación y las que afectan al suelo rústico han duplicado esos plazos.

Finalmente, en la isla de Ibiza existen dos municipios que no tienen adaptado su planeamiento municipal a esos mínimos de VPO pues su planeamientos han quedado afectados por la primera moratoria, condenándoles la nueva ley de urbanismo aprobada recientemente a tramitar un nuevo PGOU para poder obtener esos suelos de VPO, tramitación se estima dure como mínimo 6 años, lo cual es absolutamente inaceptable si se quiere abordar el problema de la vivienda.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Solicitar al Consell de Alcaldes que encargue informe jurídico pormenorizado con el objetivo de crear mecanismos para que los municipios puedan aumentar considerablemente, en un plazo aproximado de medio año, la cantidad de suelo disponible para VPO, en especial:

- Mediante una modificación de la LUIB que permita tramitar modificaciones de planeamiento general para aumentar el techo de VPO en suelo urbano o periurbano, cuyo procedimiento no exceda de los 6 meses de tramitación, estableciendo medidas que aceleren su trámite de evaluación ambiental, medidas para restringir los informes sectoriales preceptivos a los estrictamente necesarios, medidas para circunscribir el informe preceptivo y final del Consell Insular a extremos de estricta legalidad referentes a las directrices de ordenación presentes en el PTI.



- Mediante una modificación de la LUIB que permita la tramitación de estudios de detalle que tengan por objeto solares y que tienen por objeto la promoción de VPO, cuyo procedimiento de aprobación reduzca su actual exposición al público de 30 días, y que elimine la necesidad de notificar individualmente a todos los propietarios colindantes.

- Mediante una modificación de la legislación correspondiente reguladora del Interés General de tal manera que se pueda autorizar, con todos los condicionantes que el Consell de Alcaldes pacte y con especial referencia a trabajadores públicos, que permita la creación de VPO en suelo periurbano o Área de Transición. El Consell de Alcaldes también se comprometerá a fijar las condiciones en las que se tramitarán los Intereses Generales en dichas zonas hasta que no se produzca la modificación legislativa mencionada, aunque sea en el régimen unifamiliar.

- Mediante una modificación de la legislación que permita a los Ayuntamientos que estaban tramitando las actualizaciones de sus planeamientos generales, y que han quedado afectados por la nueva ley de urbanismo, poder continuar dichas tramitaciones con el objetivo de poder incorporar VPO a sus municipios. "

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer que indica que cuando vieron la propuesta por primera vez les extrañó, que todos son conscientes de la necesidad de buscar soluciones a este tema. Primero pensaron que se trataba de una maniobra de distracción respecto al problema de Viviendas de Protección Oficial en Santa Eulària, pero después de escuchar la exposición que ha realizado, que varía un poco de la propuesta escrita, coincide en que el Consell de Alcaldes debería estudiar la posibilidad de modificar el problema de la vivienda que es fruto de años de mala gestión urbanística en toda la isla. Resalta que no se puede obviar que se trata de una competencia municipal y que se trata de algo que ya se puede hacer, poniendo como ejemplo la modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Considera que el Ayuntamiento lo primero que debe hacer es determinar qué tipo de políticas de VPO quiere aplicar ya que mucha gente que lo necesita no puede acceder a las únicas que hay en el municipio. Insiste en la necesidad de que se abra el debate para ver el modelo de VPO que tiene que definir el Ayuntamiento señalando que se trata de un problema que se da en muchos municipios y que Santa Eulària nunca ha puesto a disposición del IBAVI ningún solar para que construyera alguna promoción.

Ante la propuesta presentada manifiesta que están de acuerdo en elevarla al Consell de Alcaldes pero pedirían que se consideren las propuestas a modo de ejemplo y no como propuestas de acuerdo ya que se trata de un tema complejo del que se debe estudiar y hablar mucho.

Finalmente señala que la LUIB se acaba de aprobar y ve complicado que se pueda modificar en este sentido.

A continuación interviene Mariano Torres Torres, concejal del grupo municipal Guanyem que valora positivamente la iniciativa que intenta dar respuesta a una problemática que no viene de ahora y que hasta ahora no ha obtenido ninguna solución. Se trata de una reclamación que la "bancada de la izquierda política" siempre ha venido demandando. Se trata de una iniciativa importante y más si viene del Partido Popular.

Coinciden fundamentalmente en el diagnóstica del encorsetado legal que hace tan difícil planificar urbanísticamente así como por el excesivo tutelaje de las otras administraciones hacia los ayuntamientos.

Respecto a la parte dispositiva tienen dudas, por un lado no saben cómo funciona el Consell de Alcaldes, si las decisiones se toman por mayoría o por consenso, ya que en este



caso entienden que debería ser por consenso. En segundo lugar sobre el régimen que se haga de las viviendas ya que hoy por hoy hay mayor demanda del régimen de alquiler y consideran que esto se debe garantizar. En tercer lugar también están de acuerdo en que se valoren los puntos de acuerdo como ejemplos o sugerencias y no como puntos de acuerdo ya que entienden que no pueden ser exclusivos.

Mariano Juan Colomar contesta que efectivamente deben ser los ayuntamientos los que hagan urbanismo y por este motivo les gustaría que los alcaldes hablen de ello. Las propuestas que realizan son orientativas para que se hable de ellas, reconoce que la LUIB hace poco que se ha aprobado, pero ya se está modificando y considera que si hay causas justificadas, cómo sería el caso, se debe modificar.

Interviene a continuación el Alcalde que manifiesta que se trata de una propuesta importante. Señala que normalmente los acuerdos que se adoptan en el Consell de Alcaldes se adoptan por unanimidad, si no hay unanimidad se retiran y éste es un tema lo suficientemente importante como para aprobarlo por consenso.

Señala que siempre ha sido muy crítico respecto a que los cambios normativos se han hecho siempre de espaldas a los ayuntamientos y en este caso que se trata de un tema tan específico y necesario se debe escuchar a los ayuntamientos y poner sobre la mesa propuestas reales y valientes. Considera que se trata de un debate que deben liderar los ayuntamientos ya que si no hay disponibilidad de suelo ni Govern Balear ni Consell pueden construir y suelo sólo pueden ceder los ayuntamientos y para ello se deben adoptar medidas para facilitarlos. Reitera la complejidad de las modificaciones de planeamiento y que cada cambio normativo que hay lo complica más por ello coincide en que la vía del consenso es necesario para que perdure en el tiempo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA solicitar al Consell de Alcaldes que de manera consensuada encargue informe jurídico pormenorizado con el objetivo de crear mecanismos para que los municipios puedan aumentar considerablemente, en un plazo aproximado de medio año, la cantidad de suelo disponible para VPO, en especial:

- Mediante una modificación de la LUIB que permita tramitar modificaciones de planeamiento general para aumentar el techo de VPO en suelo urbano o periurbano, cuyo procedimiento no exceda de los 6 meses de tramitación, estableciendo medidas que aceleren su trámite de evaluación ambiental, medidas para restringir los informes sectoriales preceptivos a los estrictamente necesarios, medidas para circunscribir el informe preceptivo y final del Consell Insular a extremos de estricta legalidad referentes a las directrices de ordenación presentes en el PTI.
- Mediante una modificación de la LUIB que permita la tramitación de estudios de detalle que tengan por objeto solares y que tienen por objeto la promoción de VPO, cuyo procedimiento de aprobación reduzca su actual exposición al público de 30 días, y que elimine la necesidad de notificar individualmente a todos los propietarios colindantes.
- Mediante una modificación de la legislación correspondiente reguladora del Interés General de tal manera que se pueda autorizar, con todos los condicionantes que el Consell de Alcaldes pacte y con especial referencia a trabajadores públicos, que permita la creación de VPO en suelo periurbano o Área de Transición. El Consell de Alcaldes también se comprometerá a fijar las condiciones en las que se tramitarán los Intereses Generales en dichas zonas hasta que no se produzca la modificación legislativa mencionada, aunque sea en el régimen unifamiliar.



- Mediante una modificación de la legislación que permita a los Ayuntamientos que estaban tramitando las actualizaciones de sus planeamientos generales, y que han quedado afectados por la nueva ley de urbanismo, poder continuar dichas tramitaciones con el objetivo de poder incorporar VPO a sus municipios.
- Asimismo que dicho informe estudie la posibilidad de reservar un porcentaje de VPO para alquiler.

4. Ver propuesta del equipo de gobierno para dotar de mayor seguridad la carretera de San Carlos y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada del Área de seguridad ciudadana, Carmen Ferrer que explica la siguiente propuesta:

“Proposta de l’equip de Govern per a dotar de més seguretat la carretera de Sant Carlos

Exposició de motius:

La carretera EI-200, que uneix els pobles de Santa Eulària des Riu i Sant Carles de Peralta, és una de les vies del municipi on es registren més accidents la majoria provocats per la inadequada velocitat dels vehicles que hi circulen i la manca de marges a la carretera. Tot i les intervencions fetes a la via, aquesta segueix sent un punt negre de la xarxa viària insular per la qual cosa, els veïns reclamen més intervencions de millora i manteniment de la via per evitar nous sinistres, especialment en aquells punts on es concentra la sinistralitat (punts com per exemple, la sortida de la finca de Can Marines, el creuament de Can Andreuet, la curva de Cas Pagès o la recta de Can Poll).

Donada la problemàtica de seguretat que planteja aquesta via, es demana una adequació de la senyalització, així com un control i millora del seu manteniment per tal d’evitar nous sinistres i actes vandàlics com el que va provocar la destrucció del radar de velocitat instal·lat a la zona.

Per tot això, es presenta la següent proposta al PLE:

1. El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu sol·licita la millora i adequació de la senyalització i il·luminació d’alguns trams de la via EI-200 entre Santa Eulària des Riu i Sant Carles.
2. El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu demana al Consell Insular un millor manteniment dels guarda rails i elements de protecció ubicats a la via.
3. El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu demana la realització d’un projecte per a l’ampliació de la via per tal de dotar-la de marges i elements que millorin la seguretat i s’adaptin a les característiques de la carretera. “

Se hace constar que cuando son las 09.30 h se ausenta de la sesión el concejal Juan Roig Riera

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer, que manifiesta que se trata de una propuesta importante ya que se trata de una carretera muy peligrosa y prueba de ello son los accidentes que ha habido pero echa de menos que en la misma se condenen los actos vandálicos producidos contra el radar y que hacen que se pongan en peligro las actuaciones que se realizan para dotarla de más seguridad. Señala que votarán a favor.

A continuación toma la palabra José Sánchez Rubiño, concejal del grupo municipal Guanyem que indica que se trata de una propuesta lógica sabiendo los riesgos que se corren en esa carretera ya que soporta mucho tráfico y la falta de aceras ha provocado accidentes, muchos de ellos mortales. Por ello votarán a favor pero incide en que les da



miedo cuando se habla de proyecto de mejora que no se aproveche para sobredimensionar el proyecto y pide que se añada que las barreras protectoras se forren de madera.

Carmen Ferrer agradece el apoyo a la propuesta y respecto a la propuesta del grupo Guanyem indica que aunque le parece bien, se trata de un tema más técnico, en cuanto a la condena a los actos vandálicos señala que no hay ningún problema en añadirlo.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu solicita la mejora y adecuación de la señalización e iluminación de algunos tramos de la vía EI-200 entre Santa Eulària des Riu y Sant Carles.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu pide al Consell Insular un mejor mantenimiento de los guarda raíles y elementos de protección ubicados en la vía.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu pide la realización de un proyecto para la ampliación de la vía para dotarla de márgenes y elementos que mejoren la seguridad y se adapten a las características de la carretera.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu condena los actos vandálicos ocurridos contra las actuaciones realizadas para dotarla de más seguridad.

5. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la instalación de un paso elevado para peatones a la altura des "Quatre Cantons" y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal delegado de la parroquia de es Puig d'en Valls, Antoni Marí Marí que explica la siguiente propuesta:

"Proposta de l'equip de Govern per a la instal·lació d'un pas per a vianants a l'altura des Molí des Puig den Valls

Exposició de motius:

El passat 26 de juliol de 2016, el Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu aprovà per unanimitat sol·licitar al Consell Insular la construcció d'un pas elevat per a vianants a la zona des Molí des Puig den Valls, tal i com han reclamat en reiterades ocasions els vesins d'aquesta zona. Tradicionalment, la proximitat del nucli urbà des Puig den Valls a la ciutat d'Eivissa afavoria que molts vesins del poble baixessin caminant a Vila, emprant el camí conegut com dels Quatre Cantons. Aquesta via era molt utilitzada per totes les persones que anaven caminant entre Vila i es Puig den Valls i encara avui és un dels camins que més afluència de vianants registra en aquesta zona. De fet, els residents d'aquesta parròquia segueixen considerant es Quatre Cantons com al camí natural i més adequat per unir el poble amb la ciutat.

Degut a això, l'Associació de Vesins Es Molins des Puig den Valls va iniciar una campanya per tal de reclamar l'habilitació d'un pas que unís de manera directa la zona des Molí i s'Olivera amb Vila, campanya que va comptar amb el recolzament unànim del Consistori. Però, tot i les reiterades promeses i anuncis fets, el cert és que dos anys després, segueix sense tenir-se cap notícia sobre l'habilitació d'aquest nou pas per a vianants, per la qual cosa els vesins segueixen reclamant la millora de la seguretat i mobilitat en aquest entorn.

*Per tot això, es presenta la següent **proposta al PLE:***

- 1. El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu reitera la sol·licitud per a l'habilitació d'un pas per a vianants que doni solució al creuament de la carretera E-20 a l'alçada des Molí de s'Olivera.*



2. *El Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu demana al Consell Insular que estudiï la recuperació de l'antic camí des Quatre Cantons com a via natural d'enllaç entre es Puig den Valls i la ciutat d'Eivissa."*

Recuerda que el mismo día que se aprobó la propuesta hace dos años, salió una noticia en prensa anunciando que se construiría, pero transcurrido este tiempo no sólo no se ha hecho nada sino que la consellera competente ha dicho que el proyecto no es viable y que se debe empezar de nuevo, por este motivo y visto que se trata de una reivindicación de los vecinos de es Puig d'en Valls se vuelve a solicitar.

Interviene a continuación Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista que anuncia que igual que hicieron en julio de hace dos años, volverán a aprobar la iniciativa porque es cierto que es necesario dotar de una pasarela dicho punto aunque manifiesta que aunque se trate de una pasarela natural, indica que cuando se cruza se llega a una zona industrial. Considera que es un paso interrumpido por la falta de planificación del Ayuntamiento en Puig d'en Valls ya que a la altura de la TEF sí que hay una pasarela y posiblemente el Ayuntamiento de Santa Eulària debería hacer alguna actuación allí para conectar el pueblo con dicha pasarela. También propone que se hable de ello en el Consell de Alcaldes ya que es importante que haya buena comunicación entre dos núcleos de población próximos y por tanto debería haber buenas vías alternativas para todos. Reitera su soporte a la propuesta con dos reflexiones: que se revisen los accesos en la zona del molino y que haya una buena comunicación con el Ayuntamiento de Ibiza para unir los dos municipios de manera peatonal.

A continuación toma la palabra Isabel Aguilar Tabernero, concejala del grupo municipal Guanyem, que manifiesta que apoyarán la propuesta ya que no hay buenas salidas que comuniquen los dos núcleos para los viandantes señalando que posiblemente habría que buscar más soluciones además del paso elevado aunque ahora lo principal es reclamar su construcción o la recuperación del antiguo y solicita si se puede pedir que, en caso de que se construya el paso elevado sea de fácil acceso para las personas en silla de rueda o para los cochecitos.

Antoni Marí agradece el apoyo a la propuesta ya que considera que es importante su construcción y principalmente porque se trata de una reclamación de los vecinos al ser una zona que se utiliza mucho. Reconoce que es cierto que la zona del municipio de Ibiza a la que se accede no es la más adecuada pero es la vía que utiliza la gente para ir al Centro de Salud y al Puerto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta presentada por el equipo de gobierno relativa a la instalación de un paso elevado para peatones a la altura des "Quatre Cantons".

6. **Aprobación si procede de la Declaración institucional de la Corporación de Santa Eulària des Riu para reafirmar la oposición del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu al proyecto de sondeos acústicos MEDSALT-2 y, por extensión de todos los proyectos de prospecciones petrolíferas alrededor de las Baleares.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL PER REAFIRMAR L'OPOSICIÓ DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU AL PROJECTE DE SONDEJOS ACÚSTICS MEDSALT-2 I, PER



EXTENSIÓ, DE TOTS ELS PROJECTES DE RECERCA D'HIDROCARBURS AL VOLTANT DE LES BALEARS

Recentment s'ha donat a conèixer l'anunci del Ministeri d'Assumptes Exteriors i Cooperació (MAEC) respecte de la reactivació de la tramitació del projecte MEDSALT-2 de sondejos acústics amb la controvertida tècnica d'aire comprimit d'alta pressió (*airguns*), del qual n'és promotor l'*Instituto Nazionale di Oceanografia e di Geofisica Sperimentale (INOGS) di Trieste* i que afecta l'àrea marina compresa entre les illes d'Eivissa i Mallorca i al sud-est d'Eivissa i Formentera.

L'anunci, publicat el passat 21 d'abril al Butlletí Oficial de l'Estat, va obrir el termini d'informació pública i de consulta preceptiu per a les Administracions públiques afectades i a les persones interessades i actualment s'està produint una recollida massiva d'al·legacions per part de voluntaris, que indiquen entre altres qüestions, seriosos problemes en la tramitació d'aquest projecte, que podria incórrer fins i tot en una nul·litat radical del procediment.

Malgrat l'aparença merament científica del projecte, aquest suposa obrir la porta a l'exploració d'hidrocarburs en aquesta zona en el futur, en el cas que a les formacions geològiques salines que es pretenen estudiar puguin emmagatzemar importants bosses de petroli i gas.

Així mateix, pel que fa als impactes directes sobre el medi ambient, els que més preocupen són els derivats del nivell de remors ocasionats pels *airguns*, que tendrien conseqüències fatals per la fauna marina, incloent les espècies més vulnerables a aquests com són balenes, catxalots, i dofins. I és precisament a les Balears i al Sud Est de les Pitiuses on s'ha detectat un pas excepcional de la població de catxalots a la Mediterrània, i on la detecció de mascles i femelles indiquen una possible àrea d'importància per a la reproducció de la espècie.

A més, aquesta operació amb *airguns* es desenvolupa també dins els canals marins on la nostra flota pesquera desenvolupa la seva activitat, i està demostrat fefaentment que aquesta tècnica afecta severament a diferents espècies d'interès pesquer, produint desplaçaments i desaparició sobtades de les espècies objectes de pesca

Hem de tenir en compte el rebuig majoritari expressat per la societat civil, els agents socials, associacions empresarials, i formacions polítiques de la nostra illa i del conjunt de les Illes Balears respecte de qualsevol projecte o activitat que suposi l'exploració i extracció d'hidrocarburs a la mar balear i al conjunt de la mediterrània occidental, pel fet que comporta greus conseqüències sobre el manteniment del nostre model socioeconòmic.

A això s'hi ha d'afegir que el projecte MEDSALT-2 posa en risc l'equilibri i el futur dels ecosistemes marins, i és contrari a la voluntat majoritària de la societat balear que demanda un model energètic respectuós amb el medi ambient.

De la mateixa manera, el projecte MEDSALT-2 és clarament contrari allò que s'estableix en la *Proposició de Llei sobre la protecció de la mar Mediterrània baix la jurisdicció espanyola dels danys que pugui produir l'exploració, recerca i explotació d'hidrocarburs i altres substàncies minerals*, que fou aprovada per unanimitat al Parlament de les Illes Balears el mes d'abril de 2017, i que estableix "la prohibició de l'exploració, recerca i explotació



d'hidrocarburs o altres substàncies minerals en el medi marí de la mar Mediterrània sobre la qual l'Estat espanyol exerceixi jurisdicció que abasti almenys la protecció dels recursos naturals. Igualment queda exclòs d'aquest espai marí l'exploració mitjançant adquisicions sísmiques sigui quina sigui la seva finalitat, tret que s'utilitzin tecnologies de les quals n'hagi quedat científicament demostrada la seva completa innocuïtat".

Per tot això, la Corporació de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es pronuncia en contra de la tramitació del projecte MEDSALT-2 tot respectant la voluntat unànime expressada al Parlament de les Illes Balears per demanar la prohibició dels projectes d'exploració, recerca i explotació d'hidrocarburs o altres substàncies minerals en el medi marí de la mar Mediterrània. Una oposició que també és extensible a tota aquella actuació de recerca d'hidrocarburs a l'àrea marina al voltants de les Balears."

7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a la habilitación de un parking en Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Mariano Torres Torres, concejal del grupo municipal Guanyem, que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A L'HABILITACIÓ D'UN PÀRQUING A SANTA GERTRUDIS.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La gran afluència de gent que va a Santa Gertrudis tot l'any, però especialment en temporada alta, juntament amb una configuració urbana amb poques places d'aparcament, una molt deficient connexió amb transports públics i l'existència d'una escola i serveis esportius molt utilitzats generen una greu problemàtica tant de places de pàrquing com de fluïdesa de la circulació. Si a això hi afegim la vocació d'amples espais per a vianants i places públiques que té Santa Gertrudis ens trobem que hi ha greus dificultats per conjuntar vianants i circulació rodada així com per trobar aparcament, especialment en hores punta a l'escola i zona esportiva.

També s'ha de posar de manifest l'existència d'un enorme solar de més de 4000 m² al que era l'antic camp de futbol, del que l'Ajuntament n'és el propietari del 50% i que negociant amb la propietat de l'altra 50%, es podria utilitzar per crear zones d'aparcament que alleugerin els carrers de cotxes, facilitin la circulació i a l'hora la facin més segura.

Sabem que la intenció de l'Ajuntament és la de crear un centre polivalent a aquest solar, però ara per ara està infrautilitzat i amb una petita inversió es podria reconvertir en pàrquings

Per tot el que s'ha exposat anteriorment el Grup municipal Guanyem proposa al ple l'adopció de la següent:

PROPOSTA D'ACORD

1.- Reconvertir l'antic camp de futbol de Santa Gertrudis en un pàrquing."

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer, que manifiesta que votarán a favor ya que se trata de un pueblo con mucha vida y es necesario habilitar espacios aunque apunta que también se deberían plantear alternativas pensando en el futuro.

A continuación toma la palabra el concejal delegado de la parroquia de Santa Gertrudis, Antonio Riera Roselló que indica que no cree que haya falta de aparcamiento en el pueblo de Santa Gertrudis, tan sólo hay problemas puntuales y señala que hay un parking habilitado justo al lado del que proponen en la moción. Además señala que no es el lugar



más adecuado al estar en frente del colegio y considera que las alternativas deberían plantearse en las afueras del pueblo, no justo en el centro, para que sea un pueblo más peatonal, por todo ello no votarán a favor.

El pleno de la Corporación, con once votos en contra de los miembros del grupo popular y nueve votos a favor, cinco de los miembros del grupo socialista y cuatro de los miembros de grupo municipal Guanyem, acuerda denegar la propuesta del grupo municipal Guanyem en relación a la habilitación de un parking en Santa Gertrudis.

8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a la implantación del servicio de renta ágil en Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD EN RELACIÓ A LA IMPLANTACIÓ DEL SERVEI RENDA ÀGIL A SANTA EULÀRIA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En els darrers anys, l'Agència Tributària de les Illes Balears ha realitzat la campanya "Renda Àgil" un servei de col·laboració amb l'Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT), que té com a objectiu agilitzar la tramitació de la declaració de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques (IRPF) mitjançant l'ajuda i l'assistència als contribuents en la realització d'aquest document.

Aquest servei es dispensa a municipis on no hi ha oficines de l'AEAT, per a conjuntament amb aquestes, poder cobrir bona part del territori de les Illes Balears. A Pitiüses, actualment només tenim una oficina de l'AEAT al municipi d'Eivissa i un servei de "Renda Àgil" a Formentera.

Donada la població de l'illa d'Eivissa i el seu tamany creiem adequada l'existència d'una altra oficina per a donar aquest servei als ciutadans durant l'època de fer la declaració de la renda (Menorca amb menys població i un menortamany compta amb una oficina de l'AEAT i un servei de Renda Àgil).

Per tot això, presentem la següent:

PROPOSTA D'ACORD

1.- Negociar un conveni amb l'Agència Tributària de les Illes Balears per a establir un servei de Renda Àgil al nostre municipi.”

Interviene a continuación Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista que explica que apoyarán la propuesta a pesar de que para este ejercicio ya llegarán tarde, pero considera que es bueno acercar a la ciudadanía las tareas que son obligatorias para todos y esperan que el año que viene pueda ser una realidad.

A continuación toma la palabra Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que indica que se trata de una moción bien intencionada pero que falla en el contenido. Explica que también están totalmente a favor de descentralizar servicios pero la moción que plantean no se puede conseguir ya que la Agencia Balear tan sólo hace convenios allí dónde también tiene convenios de recaudación con los ayuntamientos y con el personal que ya tiene la Comunidad Autónoma. Por tanto cree que el convenio se debería firmar con la AEAT porque con la CAIB no es factible.

Óscar Rodríguez contesta que no es un requisito indispensable el tener cedida la recaudación y pone de ejemplo el municipio de Calvià. Cree que hay cierto margen de negociación y que se podría buscar la forma. También estaría a favor de que fuera una oficina de la AEAT pero lo ve más difícil, propone añadir a la moción que si la ATIB pone problemas se acuda a la AEAT.



Pedro Marí contesta que le parece absurdo ya que se está pidiendo a quien no tiene las competencias.

Óscar Rodríguez indica que retiran la moción ya que el equipo de gobierno tiene una posición contraria a la propuesta y aprobarla con modificaciones no tiene sentido si no creen en ella.

9. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Gobierno Central la dotación de presupuesto para la educación de 0-3 años y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER INSTAR AL GOVERN CENTRAL DOTAR DE PRESSUPOST PER A L’EDUCACIÓ 0-3 ANYS.

*L’any 2008, per part del Govern de l’Estat Espanyol és posa en marxa un programa pioner i innovador que posava de manifest l’aposta decidida per dignificar l’educació infantil i la necessitat de dotar d’ajudes als diferents centres per a què es posàs a l’abast de les persones un número important de places per a nens i nenes de 0 a 3 anys. Així doncs, el **Plan Educa3** es convertí en una eina importantíssima per impulsar un programa integral de creació de places a l’educació infantil i generalitzar l’escolarització en aquesta etapa.*

Des de 2008 fins al 2011 es varen invertir, a tot arreu de l’estat espanyol, una quantitat important d’euros impulsant l’escolarització de tot els nens i nenes des del primer moment de vida, perquè es va considerar imprescindible la plena escolarització de tothom.

Amb aquest Pla Educa3 es va donar un impuls important que permeté l’adaptació d’escoles i l’augment de les places disponibles amb una doble finalitat: donar un servei més adient i facilitar la conciliació familiar, expandint un nou nínxol d’ocupació, alhora que es donava una passa endavant per la millora de la societat igualitària afavorint la participació de les dones a la vida activa.

A la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, es va crear l’Institut per a l’Educació de Primera Infància (IEPI) i, des de l’any 2008 al 2011, la Conselleria d’Educació va destinar, dels seus pressuposts, un total de 2.931.593,00€. A més, va contar amb les aportacions contemplades al Plan Educa3 del Ministeri d’Educació per un import total de 13.478.747,00€ en el període 2009-2012 destinades a la creació i consolidació de places.

A partir del 2013 es va considerar, per part de l’Estat, que aquest pla no era lo suficientment important i es va fer desaparèixer, eliminant les ajudes a centres d’Educació infantil, cosa que va repercutir negativament en l’evolució creixent de l’oferta educativa d’aquesta etapa.

Durant els anys 2012 al 2015, la Conselleria d’Educació sols va destinar un total de 970.924,00€ del seus pressuposts, cosa que posa de manifest l’interès del Partit Popular per l’impuls i desenvolupament de polítiques de conciliació i desenvolupament de l’educació a edat primerenca.

En canvi, ara l’IEPI, a través de la Conselleria d’Educació ha destinat, durant el 2016, un total de 1.407.950,00€ en la convocatòria d’ajudes a les escoles públiques i té previst al seu pressupost del 2017 un import de 1.780.000,00€. Destinant en dos anys un total de 3.187.950,00€. És a dir, queda palès que hi torna a haver una aposta clara per l’educació infantil de 0 a 3 anys.



Per un altre costat es important indicar que la població en general i en particular d'aquest municipi de Santa Eulària des Riu, ha incrementat considerablement tant per l'arribada de nou vinguts com per el natural increment de la població resident al municipi. Això i fet que els progenitors està tots pràcticament incorporats al món laboral i prova d'això és la baixa taxa d'atur actual, provoca una major demanda de places en aquesta etapa de 0 a 3 anys i fa necessari emprendre aquest tipus de polítiques d'ajudes.

Ara per tant, cal retornar l'impuls d'aquest tram educatiu importantíssim i decisiu en el desenvolupament cognitiu dels infants i, per tant, resulta necessari que, per part del Govern de l'Estat es consideri prioritària aquesta etapa educativa.

A la vista de l'exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent PROPOSTA:

- ***L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de l'Estat Central a consignar una partida suficient als pressupostos generals de l'Estat de 2018, per poder iniciar un programa específic d'ajudes a la creació i consolidació de places d'educació infantil de 0 a 3 anys que signifiquin per a les Illes Balears un augment significatiu de noves places per a tots els municipis, mitjançant una aportació mínima de 6 milions d'Euros."***

Interviene a continuación el concejal del grupo municipal Guanyem, José Sánchez Rubiño que manifiesta que se trata de una reclamación de toda la comunidad educativa y de las familias, por lo que no entendería que se votara en contra, aunque reconoce que posiblemente esta propuesta en el día de hoy es un poco confusa ya que se está debatiendo una moción de censura al Presidente del Gobierno, pero que no obstante es importante aprobarla y dirigirla al gobierno estatal, gobierne quien gobierne.

A continuación toma la palabra Ana M^a Costa Guasch, concejala delegada en materia de Educación que coincide en que posiblemente hoy no sea el mejor día. Explica que el 25 de abril del presente año se celebró una reunión entre el Conseller de Educació, la Directora Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno y el resto de administraciones, con el objetivo de crear un Plan de Educación de 0-3 años a cuyo término todas las administraciones se mostraron satisfechas porque se acordó la elaboración de dicho Plan en el que se establecerá el marco de las necesidades correspondientes a esta etapa educativa en un plazo de 5 meses por una comisión técnica. Considera que una vez que se tenga dicho Plan será el momento de pedir lo que corresponda y ante quien corresponda, por ello expresa estar de acuerdo con la exposición de motivos pero no en la propuesta de acuerdo por entender que ni es el momento adecuado ni se cuentan con todos los elementos necesarios.

Vicente Torres Ferrer reconoce que es cierto que el Conseller de Educació tiene una propuesta muy clara para la etapa de educación infantil, pero señala que lo que se está pidiendo es instar al Gobierno Central para que habilite una partida presupuestaria, no se está hablando de los planes autonómicos. Propone no obstante cambiar la fecha a los presupuestos generales de 2019 dado el avanzado estado de tramitación de los de 2018.

Ana M^a Costa contesta que si es para el ejercicio 2019 si está de acuerdo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Gobierno del Estado Central a consignar una partida suficiente a los presupuestos generales del Estado de 2019, para poder iniciar un programa específico de ayudas a la creación y consolidación de plazas de educación



infantil de 0 a 3 años que signifiquen para las Islas Baleares un aumento significativo de nuevas plazas para todos los municipios, mediante una aportación mínima de 6 millones de Euros.

10. Ver propuesta del grupo municipal socialista para la mejora del servicio de duchas en las playas y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal socialista, Josefa Marí Guasch, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER LA MILLORA DEL SERVEI DE DUTXES A LES PLATGES

El municipi de Santa Eulària des Riu gaudeix d’unes platges que son reconegudes tant per residents com per visitants per la seves bones condicions de manteniment i qualitat dels seus serveis que allí s’ofereixen.

Per aquest any 2018, 4 platges han estat reconegudes amb el distintiu de bandera blava. Recordar que al 2017, també 5 ho varen estar reconegudes amb aquest mateix distintiu.

A l’estudi de la capacitat de càrrega de les platges del municipi elaborat al 2016 per l’empresa Sertiic, consta l’estudi de 20 punts del municipi de zona de platja o costanera, on dels diferents ítems valorats, també consta precisament el fet que algunes d’aquestes platges estiguin reconegudes per algun tipus de certificació que les hi atorga algun distintiu com es el cas de les banderes blaves, a més de més de fer-se un estudi detallat de cadascun d’aquestos 20 punts abans esmentat.

Dins dels equipaments que també és tenen en consideració, consten precisament el fet que existeixi un servei de dutxes, resultant que dels 20 punts estudiats, 4 punts no disposen de servei de dutxes, 2 tenen un servei dolent i 3 amb un servei regular. Els 11 restants tenen un servei bo.

Segons s’ha pogut constatar, el servei de dutxes que s’ofereix al nostre municipi, en alguns casos, sinó en tots, es ofert pels mateixos empresaris de la platja on és dona el servei i la despesa d’aigua és a càrrec d’aquestos mateixos empresaris.

Com tots sabem l’aigua bona es un bé escàs a la nostra illa per la qual cosa establir garanties que limitin l’ús indegut d’aquest bé, és molt necessari.

A les platges de Santa Eulària on és dona aquest servei de dutxes, en cap cas, existeix un sistema de control i estalvi d’aigua que limita el temps d’ús i la correcta utilització de la dutxa a la platja.

A dia d’avui son molts els sistemes que existeixen per controlar adequadament aquests tipus d’instal·lacions i moltes son les platges de la nostra geografia on hi son i el seu ús està totalment normalitzat.

Com a municipi turístic que és Santa Eulària, tenir les platges amb els millors serveis possibles i les millors garanties de qualitat, és un plus com a destinació turística i sense cap dubte, es tasca de l’ajuntament vetllar per aquesta qualitat del serveis.

A la vista de l’exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent PROPOSTA:

- ***Dotar a les platges del municipi de Santa Eulària des Riu d’adequades instal·lacions del servei de dutxes de platges, on es garanteixi que el consum d’aigua compti amb els adequats sistemes de control i estalvi de l’ús de l’aigua, garantint en tot cas que existirà un ús limitat del servei i que no suposarà un sobrecost pels empresaris o particulars que fins ara venen ofertint aquest servei a les persones usuaris de les platges.***

Toma la palabra a continuació Mariano Torres Torres, concejal del grupo municipal Guanyem que explica que está radicalmente en contra del planteamiento de la propuesta y de su solución ya que se tiende a pensar que una buena playa es la que tiene más servicios, tales como hamacas, sombrillas, baños, etc., pero para su grupo la mejor playa es una



playa virgen, ya que el resto se han desnaturalizado. Discrepan por tanto en el fondo, pero también en la forma, ya que el servicio de duchas en las playas no puede ser nunca un servicio público que pague todo el mundo y menos cuando se consume un bien tan escaso como el agua, por todo ello indica que no votarán a favor.

A continuació interviene Antonia Picó Pérez, concejal delegada de Medio Ambiente que manifesta que no està de acord en cómo ha presentat la proposta el grup socialista pero tampoco en la defensa del argumentari del Sr. Torres ya que parece que tuvieran las playas embaldosadas. Explica que actualmente la tendencia en las playas es sustituir las duchas por lavapiés, no para que la gente se vaya a casa con los pies limpios sino para dejar la arena en la playa, que es donde se tiene que dejar. Indica que está totalmente en contra de la parte de la moción que indica que no hay control del chorro de agua ya que todas las duchas tienen pulsadores con chorro de agua y difusores además de la cartelería que hay en las playas sobre buenas prácticas ambientales y de las campañas de concienciación que se hacen para no malgastar el agua de las duchas de las playas. Tampoco en que se produzca un sobre coste para los empresarios ya que a excepción de una o dos, todas cuentan con un contador diferenciado. Por todo ello no pueden votar a favor de la propuesta presentada.

El pleno de la Corporación, con dieciséis votos en contra, once de los miembros del grupo popular y cuatro de los miembros del grupo Guanyem y cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista acuerda denegar la propuesta del grupo municipal socialista para la mejora del servicio de duchas en las playas.

11.Ver moción del grupo municipal socialista para crear procesos participativos que deriven en la creación de Plenos de la Experiencia y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Ramón Roca Mérida, concejal del grupo municipal socialista, que explica la siguiente propuesta:

“MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, PER CREAR PROCESSOS PARTICIPATIUS QUE DERIVIN EN LA CRECIÓ DE PLENS DE L’EXPERIÈNCIA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La gent gran del nostre poble a més d’estimar el nostre municipi, disposa d’una àmplia i valuosa experiència i coneixement que moltes vegades es desaprofita. Els nostres majors no només ens poden aportar experiència, diuen que qui no coneix la seva història està condemnat a repetir els mateixos errors, sinó que tenen un punt de vista propi, amb necessitats inherents, en els serveis públics, les infraestructures i la gestió municipal.

Al igual que es va crear un espai de debat perquè els escolars, el Ple infantil, poguessin aportar el seu punt de vista i les seves reivindicacions, amb un gran èxit als darrers anys, creiem necessari que la gent gran també disposi d’un espai propi, el Ple de l’Experiència.

Al igual que es fa al Ple infantil serà necessari dur a terme unes tasques prèvies de participació ciutadana per dinamitzar la participació de la gent gran en aquest fòrum de debat que hauria de tenir la més àmplia representació política, social, territorial i de gènere.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, presenta per la seva consideració i aprovació al Ple Municipal la següent MOCIÓ

1. Aprovar la creació d’un Ple de l’Experiència on la gent gran del nostre municipi pugui aportar els seus coneixements i posar sobre la taula les seves necessitats en base a un procés participatiu de dinamització..”



Interviene a continuación el concejal del grupo municipal Guanyem, Mariano Torres Torres, que manifiesta que comparten el análisis y el fondo de la moción ya que se trata de un colectivo con mucha experiencia y conocimiento que se debe aprovechar, pero les gustaría transaccionar la propuesta de acuerdo en el sentido de que si bien los plenos infantiles son positivos no sólo por las propuestas que surgen de ellos, sino también y principalmente por el conocimiento que adquieren los niños sobre la institución, la democracia y por tanto son plenos educativos, en el caso de las personas mayores ya no es necesario, porque ya lo conocen, por ello solicita que se articule a través el Reglamento de Participación Ciudadana y el foro sectorial correspondiente.

A continuación toma la palabra la concejala delegada de Participación Ciudadana, Antonia Picó Pérez que reitera el respecto al colectivo de personas mayores, coincide con lo expresado con el Sr. Torres respecto al pleno infantil y manifiesta su acuerdo con la transacción propuesta para articularla a través de un foro específico instrumentado desde Participación Ciudadana.

Ramón Roca contesta afirmativamente a la propuesta de transacción y solicita que se hiciera de manera rápida, aunque mantiene que sería interesante la celebración del pleno de la experiencia.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta presentada por el grupo municipal socialista acordando que se instrumente a través del foro sectorial correspondiente en el cual sus integrantes acuerden la mejor manera de dar traslado al ayuntamiento de las propuestas y acuerdos que adopten.

12. Ver propuesta del grupo municipal socialista para la implementación de huertos urbanos en el municipio de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Carmen Villena Cáceres, concejal del grupo municipal socialista, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER A LA IMPLEMENTACIÓ D’HORTS URBANS AL MUNICIPI DE SANTA EULÀRIA DES RIU

L’origen dels horts urbans és remunten a èpoques de la nostra història quan per diverses raons hi havia una mancança d’aliments, en particular de productes frescos com son les verdures i fruites. En alguns casos, fins i tots algunes administracions havien posat a disposició de la ciutadania, instal·lacions municipals com solars, camps per a la pràctica d’esports o altres, per instal·lar aquestos horts urbans.

També és cert que en alguns casos, aquestos horts s’ubicaven a indrets propers a rius on era més fàcil disposar d’aigua per precisament poder regar els cultius que allí es produïen.

Avui al nostre municipi, per sort, no és dona aquesta necessitat perquè hi hagin una mancança d’aliments, però si tenim una població que cada vegada disposa de més temps lliura gràcies a les avantatges laborals existents, així com també i per un altre costat, d’una població que ja s’ha retirat de la vida laboral però que necessita ocupar el seu temps.

Per un altre costat també tenim un indret precisament per la tipologia del seu sol, on seria més favorable la ubicació d’aquestos horts urbans i que és la conca del nostre riu, on a més a més, és aquest Ajuntament titular d’una finca “can Planetes”, on seria idoni per dur a terme una prova pilot donant la possibilitat de poder explotar de forma particular certes petites parcel·les com a horts denominats urbans.



Un informe de la consultora Gea21, amb dades de 2015, recull més de 500 horts urbans a tot Espanya, amb una superfície de 2,4 milions de m². Son nombrosos els beneficis ambientals i socials que suposen aquestos horts per a les persones, la qual cosa ha provocat un important moviment favorable a la seva expansió.

A Balears, al 2015, Gea21 en va compatibilitzar 18 diferents. Cert és que alguns dels més importants és donen a Madrid o a Barcelona, per tipologia de ciutat, i fins i tot consistoris com és el de Barcelona, els tenen en el centre de les seves polítiques alimentaris.

Sols per indicar un exemple, l'hort "Zuloaga" a pocs metres d'una rodona molt traficada a Madrid, amb tant sols 300 m² de terra, una caseta i 10 bancals, s'ha convertit en un exemple d'hort urbà que gestiona un AMPA d'un col·legi però que esta obert a tots els veïns del barri.

A la vista de l'exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent PROPOSTA:

- *Iniciar una prova pilot per ubicar a la finca de Can Planetes d'un hort urbà obert als veïns del poble de Santa Eulària.*
- *Estudiar poder incorporar altres espais aptes per cultiu, que avui estan en desús, per poder ampliar aquesta oferta d'espais aptes per a la disposició d'hortos urbans. ."*

A continuación interviene el concejal del grupo municipal Guanyem, Mariano Torres Torres que indica que les gusta el concepto de "Huerto Urbano" ya que acerca el consumo de los productos que en ellos se cultivan y su producción a la ciudadanía, consideran que tiene sentido en zonas urbanas pero no en Santa Eulària dónde más del 80% del territorio es rústico, por ello proponen en todo caso instar al Consell Insular a que active el "Banco de Tierras" para poner en contacto a la gente que tiene tierra y no la cultiva con gente que la podría cultivar.

Toma la palabra a continuación Ana M^o Costa Guasch que coincide con Mariano Torres y explica que la zona de Can Planetes no es una finca sino que se trata de pequeñas parcelas cuyo origen seguramente encuentre relación con la exposición hecha por la Sra. Villena. Respecto a que se "huerte" la zona del río indica que hay un proyecto desde hace tiempo pero que los alrededores del molino son de propiedad privada y se está trabajando en ese sentido. Actualmente se encarga la *Associació de races autóctones* y se está en contacto con la asociación de agricultura ecológica, anunciando además que se ha adquirido otro terreno en aquella zona para seguir ampliando dicho proyecto, el cual difiere del concepto de huerto urbano ya que se trata de suelo rústico. En base a lo anterior explica que no sabe qué votar ya que ya se está trabajando allí pero no bajo el concepto de huerto urbano que plantean en la propuesta sino que se trabaja desde la perspectiva de recuperación de las semillas, de agricultura ecológica y desde un ámbito de paisajístico y patrimonial.

Interviene a continuación el Alcalde que manifiesta que antes de entrar en transacciones, lo más adecuado sería retirar la propuesta y reestudiarla ya que la transacción que se propone por el grupo Guanyem cambia el sentido de la propuesta y por tanto no procede.

Carmen Villena Cáceres contesta que no aceptan la transacción ya que no tiene nada que ver los "Bancos de Tierras" con los huertos urbanos.

El Pleno de la corporación con once votos en contra de los miembros del grupo popular, cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista y cuatro abstenciones de los miembros del grupo municipal Guanyem, acuerda denegar la propuesta del grupo municipal socialista para la implementación de huertos urbanos en el municipio de Santa Eulària.



13. Ver moción del grupo municipal socialista para iniciar un proyecto de preservación de la memoria de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal socialista, José Luis Pardo Sánchez, que explica la siguiente propuesta:

“MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, PER INICIAR UN PROJECTE DE PRESERVACIÓ DE LA MEMÒRIA DE SANTA EULÀRIA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Al nostre poble viu gent gran, alguns amb una edat molt avançada, que han viscut àmplies experiències, bones i dolentes, que formen part de la història del nostre municipi i de la nostra illa. Coneixements pràctics com ara arts tradicions de conreu, d’artesania, de pesca, comercials, però també coneixements de relacions, familiars, territorials i de presència en moments històrics del nostre municipi, de la nostre illa i del nostre país.

Molts d’aquests records han estat recollits en escrits o velles fotografies però d’altres només estan a la memòria de les persones que ho han viscut. Es per això que creiem necessari que aquests coneixement es preservin i una bona forma de fer-ho es iniciar un projecte audiovisual de preservació de la memòria del nostre municipi. Per una part recuperant texts, imatges o vídeos que ja estiguin enregistrats per part dels nostres veïns i que vulguin compartir-ho, però també entrevistant a gent gran que puguin narrar la seva experiència.

Un altre aspecte important del projecte es la identificació de persones i llocs ja recollits a fotografies existents, com ara els que formen part de l’Arxiu d’imatge i so d’Eivissa, ja que moltes vegades la identificació de persones, llocs, arts tradicionals o festes poden aportar moltíssim a la nostra història.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, presenta per la seva consideració i aprovació al Ple Municipal la següent MOCIÓ

1. Aprovar la creació d’un projecte de preservació de la memòria del nostre poble que permeti recollir informació gràfica (texts, fotos, vídeos,...) ja existents, crear-ne de nous partint de l’enregistrament d’entrevistes a gent gran del nostre municipi e identificar dades significatives a elements gràfics ja existents.”

Manifiesta que saben que hay un archivo municipal y agradecen el trabajo que se realiza desde el Departamento de Cultura para recuperar y registrar la información, pero lo que presentan es para complementar el trabajo que ya se está haciendo.

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que valora positivamente la propuesta e indica que votarán a favor ya que por fortuna en este pueblo hay mucha gente que tiene mucho que decir y consideran necesario que quede documentado. Asimismo alaba el trabajo que se hace desde el Archivo pero cree que además de la labor de registro que se está haciendo, se debe hacer difusión para darlo a conocer a todo el mundo.

Toma la palabra a continuación Ana M^o Costa Guasch que manifiesta su preocupación por que parece que no sepan todo el trabajo que se está haciendo y desde hace mucho tiempo y desde todos los ámbitos municipales, no sólo desde el Archivo y desde el Departamento de Cultura, afirma que están todos sensibilizados en obtener y mantener viva la historia de nuestro municipio y no sólo se hace trabajo de registro sino también de difusión, por ejemplo a través de los programas de fiestas de las parroquias en los que colaboran los ciudadanos que tienen material, se hacen entrevistas a diferentes personas de todos los ámbitos, payeses, artesanos, también en los Premios Xarc y Medalla d’Or de Santa Eulària, documentales, publicaciones, etc. Resalta que la moción no pide que se siga trabajando en



ello y por tanto, en los términos en los que está redactada no pueden aprobarla por respeto a todo el trabajo que se está realizando.

José Luis Pardo contesta que sí que lo saben pero que quizás haya poca difusión.

Interviene a continuación el Alcalde que indica que podrían aprobar que se diera más difusión del trabajo que se está haciendo ya que al hablar de creación, parece que se esté dando un paso atrás.

José Luis Pardo contesta que está de acuerdo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dar más difusión al archivo y al trabajo que se realiza para la preservación de la memoria de nuestro pueblo con la recogida de información gráfica (texto, fotos, vídeos...) ya existentes, la creación de nuevos mediante el registro de entrevistas a gente del municipio así como la identificación de los datos significativos de elementos gráficos ya existentes.

14. Ver moción del grupo municipal socialista para iniciar una campaña preventiva ante la plaga del mosquito tigre y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Ramón Roca Mérida, concejal del grupo municipal socialista, que explica la siguiente propuesta:

MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, PER INICIAR UNA CAMPANYA PREVENTIVA DAVANT LA PLAGA DEL MOSQUIT TIGRE

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La plaga del Moscard Tigre és una de les més molestes a l'estiu, provocant doloroses picadures als nostres veïns i turistes. El moscard tigre està considerada una de les 100 espècies exòtiques més perjudicials del món d'acord a la Unió Internacional de Conservació de la Natura.

Per tal d'evitar problemes més importants seria necessari iniciar, tal com ja s'està duent a terme a d'altres indrets d'Espanya, una campanya preventiva detectant possibles zones d'estancament d'aigües. La utilització d'Apps mòbils són molt comuns avui dia per detectar i localitzar focus d'aquests insectes.

La informació apareguda als mitjans alerten contra una extensió d'aquest moscard per tota Espanya i d'un increment del nombre d'exemplars allà on ja existeixen. També està mostrant una cada vegada més resistència als insecticides per lo que la detecció dels focus i la prevenció s'està mostrant com una de les eines més eficaces.

Recentment José Maria Ordoñez, president de la Societat Espanyola de Sanitat Ambiental ha qualificat al moscard tigre com la plaga més preocupant en Sanitat Ambiental ja que es un insecte competent " para transmetre enfermedades como el dengue, el zika o el chikungulla".

A Indrets del nostre municipi com Puig d'en Valls i Jesús s'han trobats, als darrers anys, importants focus d'aquest moscard i es necessari, quant abans millor, iniciar una campanya preventiva. La informació i col·laboració ciutadana és molt important i donar a conèixer els problemes de deixar petits recipients amb aigua com cossiols, gerros, bevedors,...pot ajudar molt a evitar molèsties més importants ja entrat l'estiu.

Sent el moscard una plaga urbana les competències són municipals, però això no implica que no sigui necessari la coordinació i col·laboració amb els serveis de Medi ambient d'altres institucions.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, presenta per la seva consideració i aprovació per el Ple Municipal la següent MOCIÓ



1. Posar en marxa les tasques necessàries per iniciar el més aviat possible una campanya preventiva i informativa contra la plaga del moscard tigre que permeti prendre mesures contra el desenvolupament d'aquesta plaga al nostre municipi.
2. Coordinar aquestes tasques amb d'altres Ajuntaments limítrofes i amb d'altres administracions (Consell, Govern,...) per una major efectivitat."

Indica que sabe que es un tema polémico y considera que es ridícula la distribución de competencias por el tipo de mosquito que se realiza actualmente, pero más allá de la polémica piensa que lo que propone se puede hacer desde el Ayuntamiento y que sería positivo para los ciudadanos con independencia de la coordinación entre instituciones que deba existir.

Interviene a continuación Mariano Torres Torres, concejal del grupo Guanyem que manifiesta que están a favor de la propuesta.

Toma la palabra a continuación Antonia Picó Pérez, concejala delegada de Medio Ambiente que señala que el Consell Insular siempre ha hecho campañas contra mosquitos comunes y también lo hizo el primer año que se detectó la plaga del mosquito tigre coordinada con todas las administraciones, cuando el Govern Balear lo calificó de "plaga urbana" pidió aportación municipal y se hizo. Coincide en que se debería coordinar desde el Govern Balear o el Consell Insular y en casi todo lo que dice la propuesta apuntando que el Ayuntamiento ha colaborado siempre y lo seguirá haciendo, pero pide que donde dice coordinar se cambie por instar al Consell Insular a que coordine.

Ramón Roca contesta estar de acuerdo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.-

1. Poner en marcha las tareas necesarias para iniciar lo antes posible una campaña preventiva e informativa contra la plaga del mosquito tigre que permita tomar medidas contra el desarrollo de esta plaga a nuestro municipio.
2. Instar al Consell Insular a que coordine estas tareas con otros Ayuntamientos limítrofes y con otras administraciones (Gobierno,...) para una mayor efectividad.

15. Ver propuesta del grupo municipal Guanyem para solicitar al Parlamento Europeo rechazar la creación de un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que explica la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD PER DEMANAR AL PARLAMENT EUROPEU REBUTJAR LA CREACIÓ D'UN PRODUCTE PANEUROPEU DE PENSIONS INDIVIDUALS (PEPP) PROPOSADA PER LA COMISSIÓ EUROPEA.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Al juny de 2017 la Comissió Europea (CE) va remetre al Parlament Europeu (PE) una Proposta de reglament del Parlament Europeu i del Consell sobre un producte paneuropeu de pensions individuals (PEPP). De la proposta es dedueix que:

1- El PEPP té com a primer objectiu la creació d'un mercat de capitals europeu dins de el "Pla d'acció de la Comissió per a la creació d'un mercat de capitals de setembre de 2015". La proposta de la CE



afirma que "Un mercat de pensions europeu de 'tercer pilar' de major grandària impulsaria també l'aportació de fons d'inversors institucionals". El PEPP no és, per tant, un instrument de protecció social, sinó un mecanisme d'acumulació de capitals.

2- La CE renuncia a l'objectiu que les pensions públiques siguin suficients, "l'informe sobre l'adequació de les pensions de 2015 va concloure que l'augment dels estalvis addicionals ... destinats a la jubilació podria ... mitigar les repercussions d'unes pensions més baixes dels règims públics en alguns Estats membres... les pensions complementàries podria exercir un paper clau en els ingressos per jubilació, en particular quan les pensions públiques puguin ser inadequades".

3- Per promoure la subscripció del PEPP la CE exigeix que s'estableixin en els Estats membres desgravaments fiscals, "A fi d'animar als Estats membres a concedir un desgravament fiscal als PEPP, la Comissió ha adoptat, juntament amb la present proposta, una Recomanació sobre el tractament fiscal deis productes de pensions individuals, inclòs el producte paneuropeu de pensions individuals". Els desgravaments fiscals per les aportacions als plans de pensions individuals són molt regressives.

Les treballadores i treballadors de salaris baixos no poden destinar cap quantitat a plans de pensions i per tant no desgraven. Són els perceptors d'alts salaris i rendes del capital els que poden realitzar grans aportacions i desgravar.

4- El PEPP obre un enorme espai per a la valorització del capital financer. El valor de mercat de les pensions individuals és de 0,7 bilions d'euros. La CE calcula que, sense la introducció del PEPP, augmentarà fins a 1,4 bilions en 2030 i, d'introduir-se el PEPP, fins a 2,1 bilions. El seu principal objectiu no és garantir unes pensions dignes per a les treballadores i treballadors en l'edat de la jubilació, sinó com la Proposta repeteix una vegada i una altra, "Obtenir més capital i canalitzar-ho cap a inversions europees a llarg termini en l'economia real". No obstant això, hauria de ser el sector públic, a través d'un pressupost europeu molt major que l'actual, el responsable de decidir i executar les inversions necessàries per a l'economia i la societat europees, per exemple, per a la transició a un sistema energètic descarbonitzat.

5- La Comissió Europea (CE) emmarca el PEPP en la promoció de la innovació financer, "promoure un entorn que estimuli la innovació en el sector de productes financers ... la qual cosa pot contribuir al seu torn a la prestació de pensions adequades, segures i sostenibles". Hem de recordar que la innovació financer va estar en l'origen de la crisi financer que va explotar amb violència en 2007 provocant en les economies deis països capitalistes desenvolupats la major crisi econòmica i social des de la Segona Guerra Mundial. A més, la innovació financer no garantirà pensions segures, sinó que contribuirà a l'acumulació de capitals a la recerca de valoració i a la inestabilitat financer que es va desencadenar a partir deis processos de financiarització de l'economia capitalista mundial. El despropòsit i la irresponsabilitat arriba al màxim quan la CE suggereix la inversió en "instruments derivats" d'altíssim risc i que contribueixen a incrementar de manera exponencial la probabilitat i gravetat de les crisis financeres.

6- La CE explica que el PEPP permetrà "garantir que els consumidors siguin plenament conscients dels elements clau del producte". La rendibilitat, o la falta de rendibilitat, dels productes financers és essencialment incerta. Fa falta recordar que en l'origen de la crisi de 2007 està la creació i venda de productes financers complexos construïts sobre hipoteques subprime. Les tres grans agències de qualificació, Standar&Poor's, Moody's i Fitch, els havien adjudicat a aquests productes la qualificació de AAA, màxima solvència, setmanes abans que el seu valor es reduís a 0. Alan Greenspan, president llavors de la Reserva Federal i màxim gurú de les finances mundials, va reconèixer "encara que era conscient que moltes d'aquestes pràctiques estaven tenint lloc, no tenia ni idea del significatives que havien arribat a ser fins massa tard". Amb aquests antecedents pretendre que les treballadores i treballadors "siguin plenament conscients deis elements clau del producte" i dels riscos que corren solament pot ser incompetència o cinisme.

7- La CE enumera els promotors del PEPP, "bancs, companyies d'assegurances, gestors d'actius, fons de pensions d'ocupació, empreses d'inversió". D'aprovar-se pel PE el PEPP, es produirà un desviament de possibles cotitzacions socials que podrien augmentar els ingressos dels sistemes públics de pensions a empreses privades que obtindran importants beneficis.



A la vista de tot això, presentem la següent **PROPOSTA D'ACORD**:

- 1- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda dirigir-se al Parlament Europeu per demanar-li que rebutgi la Proposta presentada per la CE.
- 2- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda dirigir-se al Parlament Europeu per demanar-li que estudiï les mesures necessàries perquè els sistemes públics de pensions garanteixin unes pensions dignes i suficients.
- 3- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda dirigir-se al Parlament Europeu perquè promogui l'eliminació dels desgravaments fiscals de les aportacions als fons de pensions privats."

A continuació interviene Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista que indica que esta moción se ha presentado en otros ayuntamientos que la han aprobado como Declaración Institucional matizando el punto tercero. Por su parte indica que son defensores del sistema público de pensiones y que consideran inviable la previsión de las pensiones privadas, por ello no están de acuerdo y consideran que se debe buscar una solución ya que el sistema actual no da las garantías suficientes y se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el sistema público de pensiones.

Interviene a continuación Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que manifiesta que le sorprende que se plantee una Declaración Institucional cuando la moción está planteada desde diferentes planteamientos ideológicos. En primer lugar resalta la defensa del sistema público de pensiones sobre cualquier cosa, pero combinado con planes privados, que es lo que recomienda todo el mundo y hace referencia al Dictamen del Consejo Económico y Social Europeo del que extrae que lo que hace es regular únicamente las pensiones individuales. Cree que ahora no es el momento de hablar de la acumulación de capital. Indica que el PEPP está pensado para crear un producto de pensiones mejor del que existe actualmente pero que no quiere eliminar el sistema de pensiones que está establecido y procede a la lectura de un extracto del Dictamen citado anteriormente.

Óscar Rodríguez agradece el voto favorable del grupo socialista y contesta al Sr. Marí que se parte de un problema de base ya que la gente con ingresos bajos difícilmente podrán contribuir al Plan y ya se parte del hecho de que las pensiones serán bajas por ello se incentivan mejoras de los planes individuales a los que la mayor parte de la población no podrá aportar nada por tanto lo que se tiene que hacer es asegurar pensiones públicas dignas para todos y que parte de los presupuestos vayan destinados a las pensiones, lo cual no se puede conseguir con desgravaciones fiscales a los planes de aportaciones privadas ya que es dinero que se deja de ingresar en las arcas públicas reiterando que lo fundamental es que desde los presupuestos del Estado se destinen fondos al sistema público de pensiones de manera que quede garantizado.

A continuación Vicente Torres Ferrer indica que hablan de lo mismo pero con distintas palabras. Que está claro que el sistema actual no garantiza el sistema público de pensiones y que los planes individuales que se están promoviendo no es algo a lo que pueda acceder todo el mundo. Difiere con el Sr. Rodríguez en cuanto a los incentivos fiscales de los planes individuales ya que está de acuerdo en que también se premie a las familias que pueden acceder a ellos también reciban un premio por ir ahorrando, no obstante insiste en que se deben buscar fórmulas para mejorar y garantizar el sistema público de pensiones y no incentivar los planes individuales y menos con empresas.

Pedro Marí contesta que él también defiende la mejora del sistema público pero insiste en que el Reglamento no va contra esta mejora del sistema público de pensiones sino que lo



que hace es regular el sistema de los planes individuales y la moción pretende que se eliminen. Dicha reglamentación es necesaria para que se haga un mejor uso de los planes individuales, no se puede confundir la creación de un Reglamento para regular un sistema y mejorarlo con la supuesta eliminación del sistema público de pensiones.

Interviene a continuación el Alcalde que manifiesta que el sistema público no debe ser incompatible con los planes individuales, que todos coinciden en que se debe mejorar el sistema público pero también es positivo que se regule y se mejore la normativa de los planes individuales ya que les dota de más garantía y transparencia y en esos términos sí que se podría plantear redactar entre todos una Declaración Institucional para un pleno próximo.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, con once votos en contra de los miembros del grupo popular y nueve votos a favor, cinco de los miembros del grupo Guanyem y cuatro de los miembros del grupo socialista acuerda denegar la propuesta del grupo municipal Guanyem para solicitar al Parlamento Europeo rechazar la creación de un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea.

16. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

17. Ruegos, Mociones y preguntas.

Vicente Torres Ferrer

1. Moción de control presentada con RGE 201800010490 el día 23 de mayo relativa a las acciones llevadas a cabo por parte de la concejala de movilidad, la Sra. Carmen Ferrer tanto con la concesionaria del transporte como con la propiedad dónde está ubicada la parada de autobuses de Es Canar y los motivos por los que no se ha hecho ninguna mejora al respecto.

Carmen Ferrer contesta que no es un tema fácil, que en su momento ya se explicó que si conocían algún lugar alternativo y no han propuesto ninguno. Indica que se han hecho actuaciones allí dónde se ha podido y que han trabajado también en otros aspectos, por ejemplo diferenciando la parada de servicio discrecional. Resalta que se ha trabajado en temas de peligrosidad tanto en ésta como en otras paradas y que el Consell Insular se ha comprometido a mejorar algunos de los puntos el trayecto Ibiza-Es Canar.

Vicente Torres replica que está de acuerdo en que se lleven iniciativas en cualquier parada, pero también en ésta, que es por la que preguntan y no se ha hecho nada.

Carmen Ferrer reitera que se ha hecho lo que se ha podido, que a parte de limitar el espacio del servicio discrecional, ya que se hacía un mal uso del público no han podido hacer nada porque no encuentran otro espacio, reitera la petición formulada en su momento de que si tienen alguna propuesta alternativa se la hagan llegar.

Vicente Torres solicita que se convoque la Comisión correspondiente a lo que el Alcalde responde afirmativamente.



2. Respecto al servicio de barcas han visto un gasto aprobado en un Decreto para la escuela de Vela y no saben si es el toldo que solicitaron

Antonia Picó contesta que el Toldo de la Escuela de Vela se puso el año pasado y está instalado y que aunque el decreto ponga en la escuela municipal de vela se refiere a los toldos en la Plataforma. Explica que fue más rápido el de la Escuela de Vela porque se ubicaba en la parte de nuestra concesión, pero la tramitación para el de la Plataforma ha pasado por Demarcación de costas, Capitanía Marítima y Puertos de Baleares.

3. Pregunta por las solicitudes registradas pendientes de contestar.

La secretaria contesta que se han tramitado a los departamentos correspondientes y que en cuanto remitan la información se les contestará, indicando que reiterará las peticiones efectuadas.

4. Reitera que se realicen actuaciones de reparación en el Camí Vell de San Mateu en cuanto a señalización, invasión de vegetación etc.

Marilina Bonet contesta que está previsto en los trabajos de mantenimiento que se están realizando en todo el municipio.

5. Pregunta por las gestiones relativas a la oficina de Correos en es Puig d'en Valls.

El Alcalde contesta que tiene una cita pendiente con el delegado de Correos ya que el Ayuntamiento ha ofrecido en reiteradas ocasiones la cesión de espacios pero es Correos quien tiene que destinar personal y la tendencia es ir cerrando las oficinas pequeñas y dejar puntos estratégicos en cada municipio.

José Luis Pardo Sánchez

1. Reitera la solicitud efectuada respecto a la retirada del quiosco junto a la parada de autobuses ya que está cerrado y da muy mala imagen.

El Alcalde reconoce que tiene razón y que se está mirando de reestructurar toda la zona y ampliar la calzada.

2. Pregunta por el acceso a la Playa de Cala Pada.

El Alcalde contesta que convocarán la Comisión de Territorio para explicar en qué situación se encuentra.

Óscar Rodríguez Aller

1. Se interesa por si se ha cumplimentado el requerimiento evacuado por el Consell Insular para la permuta de la carretera de San Carlos.

Mariano Juan Colomar contesta que se está preparando ya que piden mucha información, que se motive por qué se solicita allí y no en otro sitio, que se aporte una solución viaria de conexión, etc.



Isabel Aguilar Tabernero

1. Pregunta por las minibibliotecas que se aprobaron en el 2015 puesto que a pesar de que se aprobaron por unanimidad, no hay ninguna instalada.

Ana Costa contesta que se habló con Telefónica para recuperar las antiguas cabinas y adaptarlas pero no ha sido posible y están a la espera de reunirse con una persona que ha diseñado unos soportes que podrían servir. Recuerda que cuando se trató la propuesta ya dijo que nos era fácil y que no obstante ya existían y se mantienen, puntos de intercambio de libros en el Punt Jove y en Siesta.

Isabel Aguilar se ofrece a buscar también alternativas.

Mariano Torres Torres

1. Recuerda que en abril del año 2016 el Ayuntamiento de Ibiza inauguró un memorial en recuerdo a las víctimas del franquismo entre las que había 27 personas de Santa Eulària, se solicitó colaboración económica y PSOE y Guanyem presentaron una propuesta conjunta que fue rechazada al presentar el Partido Popular una propuesta de memorial para todas las víctimas, pregunta si se ha hecho alguna actuación.

El Alcalde contesta que se está mirando de hacerlo en el Cementerio nuevo y que se ha hablado con 2 artistas para que hagan un boceto de lo que sería el monumento.

Mariano Torres indica que la pregunta va encaminada a si se ha hablado con los familiares de los dos bandos, porque cómo ya indicó cuando se trató la propuesta debería tener su consentimiento.

El Alcalde contesta que no, que cuando se tenga el boceto lo plantearán.

José Sánchez Rubiño

1. Indica que los vecinos de la Plaza Isidoro Macabich se han quejado de suciedad por la falta de papeleras tras la finalización de las obras de ampliación de la peatonalización.

Mariano Juan Colomar contesta que no se han instalado todavía porque no han llegado, pero que están previstas.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 13 horas y 15 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA